

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref. **INTERDICCIÓN No. 201900255**

Se informa a la apoderada que adelanta el proceso de INTERDICCIÓN de la señora ROSANA GÓMEZ que la petición a que hace referencia en escrito que antecede, fue absuelta mediante auto fechado el 20 de enero del año 2020 en el que se dispuso oficiar a la Notaría Única de La Mesa informando la designación de apoyos judiciales a la señora ROSANA GÓMEZ y, como consecuencia de ello, la falta de vigencia del poder general por ella conferido mediante la escritura pública 1571, orden que se cumplió con la expedición del oficio No. 0070 que obra a folio 260 del expediente.

Igualmente se informa que al Juzgado 42 Civil del Circuito de Bogotá se le informó sobre la mencionada designación de apoyos judiciales a la señora ROSANA GÓMEZ, mediante oficio No. 0183, tal como consta en el folio 264.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

  
**NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA**